

Aprueban Procedimiento para el Monitoreo y/o Prospección de Plagas de Palto

RESOLUCION DIRECTORAL N° 20-2010-AG-SENASA-DSV

La Molina, 7 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1059 que aprobó la Ley General de Sanidad Agraria, se establece que el SENASA dictará las medidas fitosanitarias para la prevención, el control o la erradicación de plagas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008 que aprobó el Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, que establece que el SENASA administra los servicios oficiales fito y zoonosanitarios, para lo cual establece y conduce el Sistema de vigilancia en sanidad agraria;

Que, las actividades de vigilancia fitosanitaria en el cultivo de palto se han fortalecido permanentemente y es indispensable actualizar los procedimientos de vigilancia fitosanitaria en lugares de producción con la finalidad de cumplir con los planes de trabajo para acceder a mercados internacionales y resguardar fitosanitariamente la producción de palto;

Que, de acuerdo a lo señalado en las consideraciones anteriores, resulta procedente aprobar el Procedimiento para el monitoreo y/o prospección de plagas de palto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el Procedimiento para el Monitoreo y/o Prospección de Plagas de Palto que se encuentra en la página web del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 2.- Deróguese la Resolución Directoral N° 22-2006-AG-SENASA-DSV que aprueba el Manual de Procedimientos para la prospección de *Stenomoma catenifer* Walsingham;

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria